

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.279

Lunes 20 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2713678

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

#### FIJA TRAZADOS A LOS SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL E INTERURBANA AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE OVALLE

(Resolución)

Núm. 657 exenta.- La Serena, 21 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 53°, 54° y 57° del decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los oficios N°10707, de 15 de abril de 2025; N°10870, de 16 de abril de 2025 y N°18562, de 25 de junio de 2025, todos, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; el Ord. N°857, de 22 de mayo de 2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Ovalle; el Informe de Factibilidad Vial de fecha 23 de mayo de 2025 y el Informe de Factibilidad Vial de fecha 9 de julio de 2025, ambos, de Carabineros de Chile, Prefectura Limarí, 3ª Comisaría Ovalle; el informe de fecha 9 de julio de 2025, de la Unidad de Transporte Público Regional de esta Secretaría Regional Ministerial; en la resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

Considerando:

1° Que, los artículos 53° y 57° del decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dispone, en lo pertinente, que previo informe de Carabineros de Chile y la Municipalidad respectiva, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones -en adelante Seremitt- podrá fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales e interurbanos al interior de las zonas urbanas, atendiendo a los factores y motivos que particularmente detalla.

2° Que, esta Secretaría Regional Ministerial, atendiendo a la necesidad de establecer un ordenamiento vial en el centro de Ovalle debido principalmente al crecimiento del parque vehicular y a la ausencia de ofertas de nuevas vías de circulación, y en uso de la facultad señalada en el considerando anterior, remite los oficios N°10707, de 15 de abril de 2025, N°10870, de 16 de abril de 2025, y N°18562, de 25 de junio de 2025, en que solicita a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Ovalle y a Carabineros de Chile, respectivamente, sus opiniones técnicas respecto a la propuesta de trazado de rutas contenido en dichos documentos.

3° Que, al respecto, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, mediante Ord. N°857, de 22 de mayo de 2025 y, Carabineros de Chile, mediante los Informes de Factibilidad Vial de fechas 23 de mayo de 2025 y 9 de julio de 2025, expresaron su opinión técnica respecto del trazado propuesto por esta Seremitt.

4° Que, asimismo, el informe de fecha 9 de julio de 2025 de la Unidad de Transporte Público Regional concluye que es urgente implementar un nuevo trazado que contemple la utilización de la infraestructura existente en Ovalle como punto de partida/llegada y establecer rutas que eviten el eje Ariztía durante las horas de mayor congestión, contribuyendo de tal manera a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en Ovalle.

5° Que, en virtud de lo anterior, se ha dado estricto cumplimiento a lo requerido y presupuestado por los artículos anteriormente indicados del decreto N°212/92, del Ministerio de

CVE 2713678

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Transportes y Telecomunicaciones, en atención a fijar el trazado de buses rurales e interurbanos dentro del radio urbano de la ciudad de Ovalle, el cual, a contar de la total tramitación de la presente resolución, se entenderá fijado según las rutas que se detallan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Ovalle, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva interurbana y rural para ingresar y salir del lugar, en los horarios que a continuación se señalan:

1. Horario diurno (7:00 a 22:00 horas):

Recorrido salida: Terminal Ovalle - Ariztía Oriente - Yungay - Ariztía Poniente - Ruta D687 Circunvalación - Ruta D593 - Ruta D585 - Ruta D687 - Ruta D43.

Recorrido llegada: Ruta D43 - Ruta D687 - Ruta D585 - Ruta D593 - Ruta D687 Circunvalación - Ariztía Oriente - Terminal Ovalle.

2. Horario nocturno (22:01 a 6:59 horas):

Recorrido salida: Terminal Ovalle - Ariztía Oriente - Av. Manuel Peñafiel Olivares - Ruta D43.

Recorrido llegada: Ruta D43 - Av. Manuel Peñafiel Olivares - Ariztía Poniente - Potrerillos - Terminal Ovalle.

2° Los encargados de fiscalizar el fiel cumplimiento de la medida precedentemente señalada serán Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores Fiscales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conformidad a la Ley de Tránsito.

3° La presente resolución entrará en vigencia 30 días después de su publicación en el Diario Oficial.

4° Para dar cumplimiento a lo estipulado en el resuelto primero, una vez notificadas de la presente resolución las empresas que prestan servicios desde o hacia la ciudad de Ovalle deberán presentar la documentación respectiva en esta Secretaría Regional Ministerial para modificar y actualizar la información contenida en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros y regularizar e imprimir sus certificados de inscripción en el mismo, de modo de incluir las vías de acceso y egreso, establecidas en esta resolución.

Anótese, notifíquese a las empresas que prestan servicios desde o hacia la ciudad de Ovalle, y publíquese en el Diario Oficial.- Alejandra Andrea Maureira Flores, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.